

OK

**MAURICIO
GIRALDO**
SENADOR



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 5, del **Proyecto de Ley 070 2021 Senado** “*Por medio de la cual se decretan medidas para la superación de barreras de acceso a anticonceptivos en el sistema de salud Colombiano*”, el cual quedará así:

Artículo 5°. Acceso prioritario. Los sujetos de especial protección **constitucional, pobladores de zonas rurales y rurales dispersas, así como población migrante**, tendrán especial atención, derecho a la información, prioridad y acceso efectivo a consultas de salud sexual en **métodos de planificación natural y métodos anticonceptivos**.

Cordialmente,

[Handwritten signature]
29 marzo 2023

Mauricio Giraldo

Oscar Mauricio Giraldo Hernández
Senador de la República
Partido Conservador

JUSTIFICACIÓN

Las razones por las cuales se propone modificar este Artículo son:

1. Importante incluir los individuos con mayor vulnerabilidad y estos son los nasciturus ya científicamente la vida humana desde la fecundación y existe un Derecho internacional vinculante que lo protege y debe ser incluido dentro de este artículo.
2. La fertilidad no es un problema es algo para administrar y conocer como cualquier otra función de nuestro cuerpo. Y por tanto no se debe cercenar ni despreciar, ya que esta es una función natural del ser humano, quien debe administrar de forma armónica sin romper el equilibrio natural y así no afectar en su integridad física y emocional. Esto sin anotar la importancia que tiene, para el desarrollo de la productividad, dinámica económica y pensional de una nación mantener índices adecuados de fertilidad (Colombia tiene los niveles más bajos de fertilidad en América latina paso de 6,74 en 1960 a 1,74 en el 2022, ubicándose por debajo de la media mundial, esto con lleva, un aceleramiento del invierno poblacional).
3. En razón a lo arriba expuesto, es pertinente repensar las políticas públicas del país teniendo en cuenta que la fertilidad es una función natural de nuestro cuerpo y se debe administrar su fisiología para armonizar en forma natural sin generar impactos a la salud de las personas.
4. Se debe avanzar en métodos que realmente garanticen la salud de la mujer, por ello consideramos que se debe administrar en forma responsable la fertilidad a partir del empleo de métodos naturales de reconocimiento de la misma, que no generan efectos adversos ni consecuencias negativas en la salud física y mental de la mujer.

[Handwritten signature]
29. mayo. 2020